

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS.-** Unidad de Transparencia.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los diez días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.- - - - -

**ACUERDO.-** Téngase por presentado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información pública, de fecha 31 de mayo de 2024, registrada bajo el número de folio **070119524000061** quien literalmente refiere: “Solicito las entregas que realizaron los Proveedores de Medicamentos de cada uno de los medicamentos (Grupos 010,030, y 040), Vacunas (020) a los diferentes Almacenes o Hospitales durante MAYO 2024, carecterizado con las siguientes columnas por producto: Nombre del Proveedor, Clave del producto, descripción genérica del producto, nombre del fabricante, nombre comercial, precio unitario, fecha de entrega, cantidad entregada, No. De folio o remisión de entrega, No. De contrato, No. de Licitación o Adjudicación directa así que cantidades Máximas y Mínimas (Qmax y Qmin). Favor de no incluir las piezas surtidas por el INSABI, UNOPS, donaciones y el Servicio de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para Bienestar (IMSS-BIENESTAR). Por otra parte solicito el número de unidades con nombre, descripción, precio de adquisición y código (clave del cuadro básico) de cada uno de los medicamentos (Grupos 010, 020 y 040), Vacunas (020) que surtieron (entradas) a cada uno de los Institutos Hospitales y Clínicas durante MAYO 2024. Favor de proporcionar dicha información en archivo electrónico (hoja de cálculo Excel).” **[Sic].-** Al respecto, con fundamento en los artículos 1, 58 fracción I, 67, 68 y 70 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la Unidad de Transparencia de este Instituto **ACUERDA:** Se tiene por recibida la solicitud detallada en el proemio del presente proveído; misma que surtirá efecto a partir del 31 de mayo de 2024, en términos del artículo 152 de la ley de la materia; en consecuencia, dígase al peticionario que derivado del análisis realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 158 de la Ley de la materia, la Unidad de Transparencia del ISSTECH, turno dicha solicitud de información pública, materia de presente acuerdo a la titular de la Subdirección de Administración y Finanzas mediante oficio ISSTECH/UAOD/0364/2024 de fecha 03 de junio del actual; lo anterior, con la finalidad de estar en condiciones de informar lo conducente. Consecuentemente, mediante memorándum No. ISSTECH/SAF/DAQ/1296/2024 fechado el 06 de junio de 2024 anexo al presente Acuerdo y recepcionado en esta Unidad de Transparencia el día 10 del mismo mes y año en curso, suscrito por la titular de la Subdirección antes citada, mediante el cual, le remite en formato pdf reporte de

“Consumo Promedio Mensual” compuesto por 143 hojas y el “Reporte de Salidas de Medicamentos” integrado por 200 hojas, correspondientes al mes de mayo del 2024.-----

Por lo anteriormente expuesto, en términos de los artículos 68, 69, 70 fracción II y 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, por este medio se le notifica al ciudadano que su petición ha sido atendida en los términos solicitados; asimismo, se hace de su conocimiento para que el presente Acuerdo de Respuesta surta los efectos legales a que haya lugar, quedando el presente asunto como total y definitivamente concluido.-  
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**-----

Así lo acordó, mandó y rubrica el C. Lic. Leopoldo Abel Esquinca Sarmiento, Responsable de la Unidad de Transparencia del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS.-----